



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0095 -2013-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 07 FEB. 2013**

**VISTOS:** EL Informe N° 189-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; El Memorandum N° 087-2013-GM-MPMN, emitido por Gerente Municipal; el Informe No. 162-2013-GAJ-GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 189-2013-SLSG/GA/GM/MPMN de fecha 31 de enero del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y dirigido al Gerente de Administración, solicita la conformación de Comité Especial para el Concurso Público para la Contratación de Supervisor de Obra para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del C.P.M. San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto de Moquegua" y que según expediente de contratación el valor referencial es de S/. 756,564.57 (Setecientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro con 57/1000 Nuevos Soles).

Que, con Memorandum N° 087-2013-GM-MPMN, de fecha 04 de enero del 2013, el Gerente Municipal propone a los miembros de Comité especial siendo los siguientes:

**MIEMBROS TITULARES:**

Abog. Kelinda Lizett Rivera Linares	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Presidente
Ing° Miguel Ángel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Pública	2do. Miembro
Ing° Edgar Enrique Vilca Romero	Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Obras	3er. Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

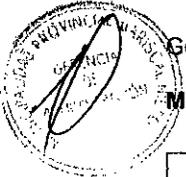
Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos	Gerente de Administración	Presidente (suplente)
Ing° Percy Ernesto Lévano Rosado	Sub Gerente de Obras Públicas	2do Miembro (Suplente)
Ing° Javier Fuentes Sucapuca	Inspector de Obra de OSLO	3er Miembro (Suplente)

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Inc. 6) del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 24° del Decreto Legislativo N°1017 "Ley de Contrataciones del Estado" establece que: "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso". Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que "El Comité estará integrado por tres (3) miembros, los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, de acuerdo al Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quién haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los



nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.



Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31° del Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso.

Estando a las consideraciones expuestas. Conforme a lo normado en el Decreto Legislativo N°1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, con las facultades de este Despacho y estando a lo dispuesto en el Inc. 6) del Art. 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la conformación del Comité Especial que se encargará de llevar adelante el Concurso Público para la Contratación de Supervisor de Obra para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Pistas, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del C.P.M. San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto de Moquegua" conforme al Art. 24° del Decreto Legislativo N°1017 "Ley de Contrataciones del Estado" siendo sus integrantes los siguientes:

**MIEMBROS TITULARES:**

Abog. Kelinda Lizett Rivera Linares	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Presidente
Ing° Miguel Ángel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Pública	2do. Miembro
Ing° Edgar Enrique Vilca Romero	Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Obras	3er. Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos	Gerente de Administración	Presidente (suplente)
Ing° Percy Ernesto Lévano Rosado	Sub Gerente de Obras Públicas	2do Miembro (Suplente)
Ing° Javier Fuentes Sucapuca	Inspector de Obra de OSLO	3er Miembro (Suplente)

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que las actuaciones del Comité deben encuadrarse dentro de lo establecido en el D. Leg. 1017 modificado por la Ley 29873 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a cada integrante del Comité Especial conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General notifique a cada integrante del Comité Especial conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

LGT-A(e)/MPMN.  
C.C. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR  
REGIDOR(e) ALCALDIA